



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 163. /2025

Sr.

Felipe Fuentealba Márquez

Código solicitud MU062T0003738

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003738

Solicito información sobre la siguiente transacción realizada desde su municipio hacia la municipalidad de Renca, por favor. FECHA 21/10/2024 // MONTO \$ 332.196 // ORIGEN CONCHALÍ

Sobre el particular, cumplo en responder, adjuntando correo de Tesorería Municipal enviado en su oportunidad a la Municipalidad de Renca, con respaldo del D.P.2216

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**MARCELO GAETE HERRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*lqr.*  
DBF/LQR/

Conchalí, 5 de mayo de 2025